

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1302/2026  
Fecha Resolución: 23/04/2026

## RESOLUCIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA.

Exp. Moad. 2026/PCO\_01/000017

**Vista** la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 28 de fecha 11 de febrero de 2026, en la que se encontraba la cobertura de 4 plazas vacantes de Policía del Cuerpo de la Policía Local de Marchena por turno libre referente a las OEP 2023 y 2025.

**Visto** que además de las 4 plazas vacantes anteriormente referidas se ha procedido a la merma de otra agente tras haber superado el correspondiente proceso selectivo en la provincia de Sevilla, se hace necesaria la incorporación de un agente mediante Comisión de Servicios.

**Visto** el Informe de Necesidad del Inspector-Jefe de la Policía Local de Marchena de cobertura temporal de plazas mediante Comisión de Servicios de fecha 22/02/26 que obra en el expediente 2026/PCO\_01/000017.

**Vista** la Providencia del Concejal Delegado de Recursos Humanos de fecha 27 de marzo de 2026 que obra en el expediente 2026/PCO\_01/000017.

**Visto** el Informe de Intervención de fecha 20 de abril de 2026 que obra en el expediente 2026/PCO\_01/000017.

**Considerando** lo antes expuesto y en virtud de las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º 2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es por o que,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y Convocatoria de Selección reguladoras de las pruebas selectivas para la cobertura mediante comisión de servicios de 1 plaza de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento que a este efecto se acompañan.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a las Áreas de Intervención y de Seguridad Ciudadana de este Ayuntamiento, así como a la Policía Local, para su conocimiento y efectos.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación del texto íntegro de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marchena y en la Web Municipal y que son del tenor literal siguiente:

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO VACANTE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL.**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal mediante nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario del siguiente puesto vacante perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Administración Especial
Grupo/Subgrupo	C/C1
Categoría	Policía Local
Unidad/Área	Concejalía de Seguridad Ciudadana
Sistema	Comisión de servicio
Procedimiento selectivo	Concurso de méritos
Nivel	20
<b>Total de plazas de Policía</b>	<b>1</b>

El período durante el cual se cubrirá la vacante en comisión de servicios será de un máximo de dos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

**Segunda. Condiciones de admisión de los aspirantes.**

Para participar en la presente convocatoria será necesario:

- Tener la condición de Policía Local de cualquier Administración Pública perteneciente al mismo grupo de clasificación profesional que el puesto vacante.
- Encontrarse en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa excepto la de suspensión firme.
- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en comisión de servicios del funcionario solicitante.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las canceladas.
- Presentar los documentos justificativos de los méritos que aleguen.
- No encontrarse afectado/a en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:51:19 23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento, en su caso, de toma de posesión.

**Tercera. Forma y plazos de presentación de instancias.**

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión temporal del puesto vacante, en las que las personas aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán a la Alcaldía y/o Concejal Delegado de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.** También se dará publicidad en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

A las solicitudes deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión de servicio.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- e) Copia de los permisos de conducir A2 y B.
- f) Informe de vida laboral.
- g) Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

**Cuarta. Admisión de los aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía o Concejal Delegado de Recursos Humano se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena, pudiendo los excluidos, en el plazo de 5 días naturales subsanar las deficiencias que sean subsanables.

Transcurrido dicho plazo se dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Marchena junto con el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador y la fecha de la entrevista.

**Quinta. Tribunal Calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido por un/a Presidente/a, dos vocales y un/a Secretario/a.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19	
	Joaquín Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05	
Observaciones		Página	3/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- a) Presidente/a: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.
- b) Vocales: Funcionarios/as designados/as por el órgano municipal competente.
- c) Secretario/a: Funcionario/as designado/as por el órgano municipal competente, que actuará con voz, pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular. Los Vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

El Tribunal Calificador podrá contar con el asesoramiento y colaboración técnica de personas asesoras, que deberán garantizar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso con motivo de su actuación, conforme al artículo 62 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía

La actuación del Tribunal Calificador habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, y resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

El Tribunal Calificador propondrán únicamente a la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación y sea calificado/a como apto/a en la entrevista.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Sexta. Selección de los aspirantes mediante valoración de méritos y entrevista.**

Méritos computables: Serán valorados los méritos que los aspirantes aleguen en el momento de la presentación de instancias. Finalizado dicho plazo no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por la comisión de valoración únicamente los méritos que se hayan documentado y presentado en plazo.

**A) Formación (Máximo 5 puntos)**

- Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.
- Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:
  - a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
  - b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
  - c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
  - d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
  - e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

**B) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)**

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19	
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05	
Observaciones		Página	4/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**C) Otros méritos (Máximo 5 puntos).**

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

**D) Entrevista (calificación: Apto/a No Apto/a)**

Se realizará una entrevista personal a cada una de las personas aspirantes admitidas de acuerdo al criterio de mayor idoneidad, discrecionalmente apreciada, considerando la vida laboral aportada, valorando la experiencia y formación específica, así como en las aptitudes puestas de manifiesto en la celebración de la entrevista.

Las personas aspirantes serán convocadas para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada.

La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre las cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente, sobre su experiencia profesional, pudiéndose formular preguntas sobre su nivel de formación.

**Séptima. Propuesta de nombramiento.**

Una vez terminada la evaluación de las personas aspirantes, el resultado del proceso selectivo mediante valoración de méritos, se reflejará en el acta del Tribunal una relación comprensiva de la totalidad de las personas aspirantes, ordenada de mayor a menor puntuación.

Esta acta será expuesta al público en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, al objeto de que los/as participantes en el proceso puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal elevará la propuesta de nombramiento temporal, en comisión de servicios, de las vacantes objeto de convocatoria, que no podrá rebasar el número de vacantes existentes remitiéndose al mismo tiempo, el acta de la última sesión donde conste, en su caso, por orden de puntuación, la calificación de todas las personas aspirantes, a los efectos de nombrar al siguiente en la lista en el caso de que alguno/a de los/as propuestos/as renuncie, no presente los documentos o no cumpla los requisitos exigidos en la convocatoria. Si alguno de los aspirantes propuestos decayere en su derecho por incumplimiento de los requisitos prevenidos en estas bases, la propuesta del Tribunal se entenderá automáticamente referida al siguiente aspirante que le siga en el orden de puntuación.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquín Sánchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES**Octava. Nombramiento y toma de posesión.**

La persona seleccionada habrá de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días naturales desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante idónea para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que hubiera quedado en segundo lugar en la evaluación de la comisión técnica, y así sucesivamente.

**Novena. Incidencias.**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía o Concejal Delegado de Recursos Humanos, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 5/2023, de 7 de junio, de Función Pública de Andalucía, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19	
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05	
Observaciones		Página	6/14	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS**

Se dispone la cobertura de una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), pertenecientes al grupo C/subgrupo C1, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, denominación Agente de Policía Local, perteneciente a la escala básica, mediante comisión de servicio y sistema selectivo de concurso de méritos.

Identificación de la persona interesada:

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	
FECHA DE NACIMIENTO:	

Domicilio (a efectos de notificación):

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

ADJUNTA:

<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por el/la Sr/a. Secretario/a del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía Local, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
<input type="checkbox"/>	Resolución del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia autorizando la comisión de servicio.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

<input type="checkbox"/>	Fotocopia de los permisos de conducir A2 y B.
<input type="checkbox"/>	Informe de vida laboral.
<input type="checkbox"/>	Documentos acreditativos y justificativos de los méritos.

**DECLARACIÓN:**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la base tercera de la convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento s/n, Marchena (Sevilla)) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia «Protección de datos».

Firma del/la interesado/a                      En Marchena, a .... de ..... de 2026.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**ANEXO II MODELO AUTO-BAREMACIÓN PLAZA DE POLICÍA LOCAL**

DATOS PERSONALES	
APELLIDO Y NOMBRE	
DNI	

MÉRITOS ALEGADOS

**A) Formación (Máximo 5 puntos)**

• Por poseer el título Universitario de Grado o equivalente (2 puntos). Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

N.º D O C	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	TITULACIÓN ACADÉMICA	PUNTUACIÓN ASPITANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORAR (SI PROCEDE)
1				
2				
3				
4				

• Cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con el puesto a ocupar, hasta un máximo de 3 puntos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) de 100 o más horas: 0.55 puntos
- b) de 75 o más horas: 0.45 puntos
- c) de 50 o más horas: 0.35 puntos
- d) de 25 o más horas: 0.25 puntos.
- e) de 15 o más horas: 0.15 puntos.

Sólo serán valorables aquellos cursos que se acrediten con diplomas o certificados que contengan expresamente cuantificadas las horas de formación y que sean expedidos por organismos oficiales autorizados u homologados, en su caso.

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

Nº D O C	A CUMPLIMENTAR POR EL ASPIRANTE				A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	HORAS	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

46				
47				
48				
49				
50				

**B) Experiencia/antigüedad (Máximo 5 puntos)**

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 64.3 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Nº DOC	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE		A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL		
	CATEGORÍA INMEDIATAMENTE ANTERIOR, IGUAL O SUPERIOR A LA QUE SE ASPIRA	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUNTUACIÓN ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
OTROS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD					

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

OTROS CUERPOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
TOTAL VALORACIÓN			

**C) Otros méritos (Máximo 5 puntos).**

- Por haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio, o con la Medalla del Municipio por su labor policial: 1 punto.
- Por haber sido recompensado con Medalla o Cruz al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Por haber recibido felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno: 0,50 puntos.

N.º D O C	A CUMPLIMENTAR POR ASPIRANTE			A CUMPLIMENTAR POR EL TRIBUNAL	
	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO CONCEDE	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR ASPIRANTE	PUNTUACIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL	CAUSA DE NO VALORACIÓN (SI PROCEDE)
1					
2					
3					
4					
5					
TOTAL VALORACIÓN					

<b>Código Seguro De Verificación</b>	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
RECURSOS HUMANOS  
GENERALES

**D) Entrevista (calificación: Apto/a /No Apto/a)**

CRITERIOS	Experiencia profesional en el puesto que pretende ocupar	Cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto al que aspira ocupar temporalmente	Funciones relacionadas con el puesto que pretende ocupar	CALIFICACIÓN ASIGNADA POR EL TRIBUNAL
CALIFICACIÓN (a rellenar por el tribunal)				APTO/A / NO APTO/A

**EL CONCEJAL DELEGADO  
DE RECURSOS HUMANOS**

FDO. JOAQUÍN SÁNCHEZ BACO

**TOMA DE RAZÓN,  
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

FDO. MARÍA DEL MAR HIDALGO ROMERO

Código Seguro De Verificación	RxgP831YkIgx5MtQcj/n7g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria del Mar Hidalgo Romero	Firmado	23/04/2026 11:51:19
	Joaquin Sanchez Baco	Firmado	23/04/2026 11:27:05
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/RxgP831YkIgx5MtQcj%2Fn7g%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

